



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México, siendo las trece horas del día dos de enero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Piso del Edificio Francisco Merino Rábago del Colegio de Postgraduados; el **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia; el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, el **Mtro. José Ezequiel Ávila Gómez**, Auditor Titular del Órgano Interno de Control en suplencia del Titular de dicho Órgano Fiscalizador y como invitado el **C.P. Víctor Manuel Félix Monsalvo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos; a efecto de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III. Determinar lo procedente con respecto a la solicitud de información con número de folio 330007123000179.
- IV. Presentación de la Resolución de la solicitud de ampliación del plazo de reserva SAPR 16/23

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

#### I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

#### II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.

#### III. Determinar lo procedente con respecto a la solicitud de información con número de folio 330007123000179.

El **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, menciona que en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se registró dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia la Solicitud de Información con número de folio **330007123000179**, que a la letra dice:





## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### Solicitud de información 30007123000179

*"...Solicito los Contratos y soporte de los pagos realizados (facturas) de los años 2019,2020 y 2021 con los proveedores CUSAEM y GASERA MULTIREGIONAL, así mismo solicito copia de los entregables o soporte de las facturas pagadas (notas de venta, bitácoras) ...(sic)*

El **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, menciona que mediante oficio **UT.2023.698** de fecha 22 de noviembre de 2023, se remitió la solicitud de información con número de folio **30007123000179** a las áreas responsables de la información a fin de que dieran atención y remitieran su respuesta.

En continúo uso de la palabra, el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, señala que en fecha 30 de noviembre de 2023, se recibió oficio con número de folio **DAC.2023.-1445**, signado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos; a través del cual señala lo siguiente:

*"... Sobre el particular, por este medio me permito informarle lo que a continuación expongo.*

*Primero. Considerando el carácter de administrador del contrato establecido para el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos en la cláusula séptima respectiva de los contratos CP-SG-AD-001/18 (con vigencia que abarca el ejercicio fiscal 2019), CP-SG-AD-CEN-001/2020 y CP-SG-AD-CEN-001/2021, celebrados entre el Colegio de Postgraduados (Campus pertinentes incluidos) y el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán-Texcoco, por este medio me permito informarle que la cláusula Vigésima Quinta respectiva de los instrumentos contractuales citados, indica que toda la información comercial y técnica referente a los productos, prestación de servicios y marcas será considerada como confidencial, así como los documentos, contrato, convenios, facturas y pagos, estando obligada la entidad a mantener absoluta confidencialidad, privacidad y secrecía respecto de cualquier conocimiento ya sea técnico, comercial, operativo o administrativo. Por lo anterior, se considera que no es factible proporcionar la información y documentación demandada en el requerimiento de información en comento.*

H  
Z  
A  
O





## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

*Segundo. Por este medio se informa que, una vez realizada una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Adquisiciones y Contratos, no se localizó ninguna relación contractual con el proveedor GASERA MULTIREGIONAL, formalizada con la incidencia de la unidad administrativa a mi cargo..." (sic)*

En fecha 06 de diciembre de 2023, se recibió oficio con número de folio **SA.CM.2023/2355**, signado por el Subdirector de Administración del Campus Montecillo, el cual señala lo siguiente:

*"...En atención a su oficio UT.2023.698 referente a la solicitud de información número 330007123000179, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se asentó como a continuación se describe:*

*" ... Solicito los Contratos y soporte de los pagos realizados (facturas) de los años 2019,2020 y 2021 con los proveedores CUSAEM y GASERA MULTIREGIONAL, así mismo solicito copia de los entregables o soporte de las facturas pagadas (notas de venta, bitácoras) ... "(sic)  
En lo que respecta a la información del proveedor Gasera Multiregional, S.A. de C.V., me permito adjuntar lo siguiente:*

- Año fiscal 2019
  - Contrato CP-MON-SG-AD-009/19
  - Pagos realizados
- Año fiscal 2020
  - Contrto CP-MON-SG-AD-020/2020
  - Pagos realizados.

*Referente al año fiscal 2021, los pagos fueron realizados a través de Tesorería de Edificio Central por lo que Campus Montecillo adjunta Contrato CP-MON-SG-AD-004/21 y Solicitud de pago..." (sic)*

En uso de la palabra el **C.P. Víctor Manuel Félix Monsalvo**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos, expone que los contratos celebrados con CUSAEM se han suscrito año con año y que se encuentran protegidos bajo la **cláusula Vigésima Quinta** respectiva de los instrumentos contractuales citados, donde indica que **toda la información** comercial y técnica referente a los productos, prestación de servicios y marcas **será considerada como confidencial**, así como los documentos, contrato, convenios, facturas y pagos, **estando obligada la entidad a mantener absoluta confidencialidad, privacidad y secrecía** respecto de cualquier conocimiento ya sea técnico, comercial, operativo o administrativo. Mismo hecho por el cual





## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

considera que, **no es factible proporcionar la información y documentación** demandada en el requerimiento de información en comento.

En uso de la palabra, el **Mtro. José Ezequiel Ávila Gómez**, Auditor Titular del Órgano Interno de Control en suplencia del Titular de dicho Órgano Fiscalizador, considera que efectivamente la información correspondiente a los contratos con CUSAEM, deben ser considerados como Confidencial, en apego a su Cláusula **Vigésima Quinta** de los contratos de referencia.

Al respecto, el **Lcdo. Edgar Reyna Alipio**, Encargado del Departamento del Archivo General y Presidente del Comité de Transparencia, está de acuerdo en que la información requerida es confidencial por motivo de seguridad pública.

Finalmente, en uso de la palabra el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, manifiesta que se dará la respuesta al solicitante en ese sentido; al ser una información de seguridad Pública y estar bajo una Cláusula de confidencialidad conforme a la Cláusula Vigésima Quinta que a la letra dice:

*"...VIGÉSIMA QUINTA. - Ambas partes reconocen que toda la información comercial y técnica referente a sus productos, prestación de servicios y marcas será considerada como confidencial, así como los documentos, contrato, convenios, facturas y pagos, por lo que se obligan ambas partes a mantener absoluta confidencialidad, privacidad y secrecía respecto de cualquier conocimiento ya sea técnico, comercial, operativo o administrativo, comprometiéndose a obligar a sus respectivos empleados y dependientes a mantener la misma confidencialidad..." (sic)*

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

### **01-1ª. Ext.-2024**

Los integrantes del Comité de Transparencia en base al contrato consolidado con la empresa **CUSAEM**, la cual contempla los 7 campus de la entidad de los años 2019, 2020, 2021; en apego a la Cláusula Vigésimo Quinta, establecieron que la información de éste, es considerada como **Confidencial**, por lo que no puede ser proporcionada en ningún requerimiento de información.



H  
Z  
P  
O



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### IV. Presentación de la Resolución de la solicitud de ampliación del plazo de reserva SAPR 16/23.

El M. en D. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, menciona que en fecha 20 de diciembre de 2023, se recibió por correo electrónico, la resolución **SAPR 16/23** bajo la ponencia de Josefina Román Vergara, referente a la solicitud de ampliación de plazo de reserva de las Baterías de Examen que aplica el Departamento de Relaciones Laborales en las Comisiones Mixtas de Escalafón, en la cual señala dentro de los considerandos lo siguiente:

*“... Establecido lo anterior, debe precisarse que, de la revisión a las constancias ofrecidas por el sujeto obligado, se tiene que la clasificación de la información surgió con motivo de la presentación de una solicitud de información identificadas con el folio 0814000016718 de las cuales de origen se reservó la información por un periodo de 5 años, mediante acta número 02-3ª.Ext.-2019, en la Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de febrero de 2019, por el Comité de Transparencia del Colegio de Posgraduados, en cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión con número de expediente 9816/18.*

*Así, una vez transcurrido el plazo de reserva de la información, a través del acuerdo 03-17a.Ext.-2023, la Décimo Séptima reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, celebradas el el 16 de noviembre de 2023, se aprobó la primera ampliación del plazo de reserva por un periodo de 5 años más, la información de las baterías de examen y exámenes.*

*Lo cual deviene relevante, pues atendiendo a los elementos para acreditar la procedencia de la solicitud de ampliación del plazo de reserva, el caso que nos ocupa se ubica en el relativo al proceso de aplicación interna y generalizada, toda vez que se trata de la primera vez que se amplía el plazo de reserva, cuya aprobación recae únicamente en el Comité de Transparencia del sujeto obligado, y no de este Instituto.*

*Hecho que se refuerza, al tomar en consideración que el sujeto obligado ya aprobó la ampliación del plazo de reserva, requiriendo a este Instituto únicamente que se autorice la procedencia de la misma, al señalar que presenta solicitud para que se confirme la ampliación del periodo de reserva por cinco años más.*





## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

*Lo anterior resulta innecesario, ya que por el momento en el que se encuentra dicho proceso de ampliación, al ser la primera de ellas, la potestad para resolver sobre su procedencia es interna, es decir, propia del sujeto obligado, y no de este Instituto, el cual debe ser requerido e interviene, en el momento en el que esté por expirar el plazo de la primera ampliación del plazo.*

...  
*Cabe precisar, que con la presente resolución no se deja sin efectos ni se trastoca la determinación adoptada por el sujeto obligado, por medio de la cual aprobó ampliar por primera vez y por un periodo de 5 años la información correspondiente, ya que no es posible pronunciarse respecto si ésta es procedente o no y, por ende, esta resolución tampoco tiene efectos de validación sobre la ampliación del plazo referida por el sujeto obligado. ..."*

Derivado de lo anterior, en uso de la palabra el **M. en D. Juan Antonio Durán Suárez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; señala que tal y como lo señala la ponente, la Primera ampliación del Plazo de Reserva le compete únicamente al Comité de Transparencia, por lo que considera corresponde al Comité de Transparencia Ratificar el acuerdo adoptado en la Décimo Séptima Reunión Extraordinaria, celebrada en fecha 16 de noviembre de 2023, en la cual se sometió a consideración del Comité de Transparencia el oficio **REL.LAB.2023.-634**, mediante el cual la Jefa de Relaciones Laborales solicita la ampliación de reserva de la información; misma que se confirmó por acuerdo **03-17ª.Ext.-2023** que a la letra dice:

**"...03-17ª. Ext.-2023**

*Los integrantes del Comité de Transparencia CONFIRMAN la ampliación del plazo de reserva de las baterías de examen y exámenes que utiliza la Comisión Mixta de Escalafón y Subcomisiones Mixtas de los Campus para cualquier asenso escalafonario que se aplica a las y los trabajadores del Colegio de Postgraduados en procedimientos por Concurso de primera y segunda instancia, así como los utilizados por dicho órgano paritario para ocupar plazas de nueva creación, en virtud de que se justifica que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, ello con base en el oficio REL.LAB.2023.-634 de fecha 09 de noviembre de 2023, signado por la Jefa de Relaciones*

H  
Z  
P  
O





## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

*Laborales; remitiendo la solicitud correspondiente al del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), de conformidad al artículo el artículo 65 fracción II y artículo 99 párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*

### 02-01ª. Ext.-2024

*Los integrantes del Comité de Transparencia RATIFICAN el acuerdo de 03-17ª. Ext.-2023, celebrada en la Décimo Séptima Reunión extraordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2023, en la cual **CONFIRMAN la ampliación del plazo de reserva de las baterías de examen y exámenes que utiliza la Comisión Mixta de Escalafón y Subcomisiones Mixtas de los Campus para cualquier asenso escalafonario que se aplica a las y los trabajadores del Colegio de Postgraduados en procedimientos por Concurso de primera y segunda instancia, así como los utilizados por dicho órgano paritario para ocupar plazas de nueva creación, en virtud de que se justifica que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, ello con base en el oficio REL.LAB.2023.-634 de fecha 09 de noviembre de 2023, signado por la Jefa de Relaciones Laborales; remitiendo la solicitud correspondiente al del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), de conformidad al artículo el artículo 65 fracción II y artículo 99 párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...***

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las catorce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

H  
Z  
/





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**COLEGIO DE POSTGRADUADOS**  
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS  
CAMPECHE · CÓRDOBA · MONTECILLO · PUEBLA · SAN LUIS POTOSÍ · TABASCO · VERACRUZ

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

**LCDO. EDGAR REYNA ALIPIO**  
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO  
DEL ARCHIVO GENERAL Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL C.P.

**M. en D. JUAN ANTONIO DURÁN  
SUÁREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL C.P.

**MTR. JOSÉ EZEQUIEL ÁVILA GÓMEZ**  
AUDITOR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE DICHO  
ÓRGANO FISCALZADOR

**INVITADO**

**C.P. VÍCTOR MANUEL FÉLIX MONSALVO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATOS

